



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-INC-DNASD-14- 0002662

AB. VICTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el artículo 430 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías es un organismo técnico encargado de vigilar y controlar la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

Que, el artículo 432 de la Ley de Compañías norma que la vigilancia o control puede ser total o parcial, determinado que la total *"comprende los aspectos jurídicos, societarios, económicos, financieros y contables. La vigilancia y control será parcial cuando se concrete a la aprobación o negación que la Superintendencia de Compañías debe dar a la constitución de las sociedades y a cualesquiera de los actos societarios mencionados en el Art. 33 de esta Ley, a la declaración de inactividad, de disolución y de liquidación y a todo lo relacionado con dichos procesos. En estos casos, la Superintendencia podrá ordenar las verificaciones que considerare pertinentes."*;

Que, el artículo 33 de la Ley de Compañías, dispone: *"El establecimiento de sucursales, el aumento o disminución de capital, la prórroga del contrato social, la transformación, fusión, escisión, cambio de nombre, cambio de domicilio, convalidación, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y disolución anticipada, así como todos los convenios y resoluciones que alteren las cláusulas que deban registrarse y publicarse, que reduzcan la duración de la compañía, o excluyan a alguno de sus miembros, se sujetarán a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie."*;

Que, en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **MARPLAZA S.A.**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de la reforma de su estatuto, contenida en la escritura pública del 30 de enero de 2013, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil;

Que, el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No **SC.ICI.DDI.G.14.0065** de 5 de febrero de 2014, para la aprobación solicitada;

Que, luego de la revisión de la solicitud de aumento de capital y reforma de estatuto, la Subdirección de Actos Societarios el 16 de abril de 2014 ha emitido informe favorable No. **SC-INC-DNASD-SAS-311** para la aprobación de la mencionada reforma; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014,



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía MARPLAZA S.A, en CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CIENTO ONCE MIL DOSCIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; la reforma del estatuto de la compañía MARPLAZA S.A., constante en la escritura pública del 30 de enero de 2013, que fuera otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil.

Artículo 2.- Disponer lo siguiente:

1.- Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación;

2) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realiza la señora **FANNY MERCEDES PULIDO BARZOLA**, en favor de la compañía **MARPLAZA S.A.** constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción;

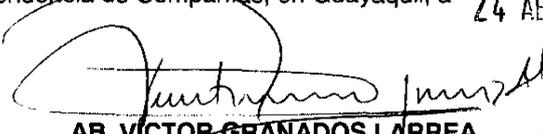
3) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

4) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

Artículo 3.- Ordenar que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Disposición Final.- Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

Dado y firmado en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 24 ABR 2014


AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS
Y DISOLUCIÓN



ORL
Exp. No: 10713
Trámite # 38427-13



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre P. Icaza y V. M. Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,014 - 20,176



Conforme a la solicitud Número: 2014- 20176, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Aporte en el tomo 50 de fojas 24733 a 24734, No.11302 del Registro de Propiedades, el Veintisiete de Junio de Dos Mil Catorce, extendido(a) en:[Notaría Trigésima Octava] de [Guayaquil] el:[30/ene/2013]; por: ([MARPLAZA S A en calidad de ADQUIRENTE], [DICKENS MICHAEL LESLIE en calidad de APORTANTE], [PULIDO BARZOLA FANNY MERCEDES en calidad de APORTANTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([39-0001-037-1-1-20 CON MATRÍCULA: 119068]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial	Matrícula Inmobiliaria
39-0001-037-1-1-20	119068

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, lunes, 30 de junio de 2014

Impreso a las 9:19:41



MQUINTEROS

Trabajados por:

Digitalizador : ELEÓN
Calificador de Título : LZAMBRANO
Calificador Legal : JSALINAS
Asesor : VBARBA
Generador de Razón : MQUINTEROS

Repertorio: 2,014 - 20,176
Ab.Vilma Dorinda Barba Sanchón

Registradora de la Propiedad Delegada

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.